

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2012

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE GIJÓN

ÍNDICE

Presentación.....	3
1. Juntas Generales.....	4
2. Junta de Gobierno.....	7
Miembros de la Junta de Gobierno.....	9
Actividad corporativa.....	10
Actualidad Colegial.....	12
3. Comisiones de trabajo.....	16
Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio.....	16
Comisión de Deontología y Aranceles.....	16
Comisión de Relaciones con Tribunales.....	16
Comisión de Asesoramiento e Informes.....	17
Comisión de Eventos.....	17
4. Cuentas Anuales Ejercicio 2010.....	18
5. Servicios Colegiales.....	20
Servicio de Notificaciones y Traslado de copias.....	21
Servicio de Justicia Gratuita.....	21
Servicio del Departamento de Inspección.....	21
6. Empleados.....	22
7. Estadística, procedimientos sancionadores.....	23
8. Deontología.....	24

PRESENTACION

El año 2012 se puede resumir como el año del gran paso hacia la modernización de la Administración de Justicia en Asturias.

Por parte de la Consejería se ha realizado un gran esfuerzo en la pronta y ágil implantación de Lexnet en todos los Juzgados, contando con la colaboración eficiente de nuestro Colegio.

Se trabajó en la elaboración de unas instrucciones para la progresiva implantación del sistema Lexnet, manteniendo varias reuniones con la Secretaria de Gobierno, el Secretario Coordinador y la Decana del Colegio de Procuradores de Oviedo para poder abandonar paulatinamente las notificaciones en papel e ir haciéndonos con las notificaciones telemáticas.

La rapidez en la implantación, y la ausencia de problemas destacables, fue acogida por parte del Ministerio de Justicia con felicitaciones hacia todos los colectivos implicados.

En segundo lugar, a lo largo del 2012 se aprobó el diseño y se contrató a la empresa encargada de ejecutar la obra de nuestro Colegio en el Palacio de Justicia, dejando todo dispuesto para poder establecernos cuando se nos indicara.

También son de destacar las reuniones mantenidas con el Director General de Justicia D. José Luis Villaverde, sobre la problemática del Turno de Oficio y trasladándole nuestra preocupación sobre la posible desaparición del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villaviciosa, creando incluso por parte de nuestro Colegio una delegación para luchar con otras instituciones contra esta propuesta.

Por último, no debemos olvidar, la importante movilización que se originó por la implantación de las tasas Judiciales. El resultado fue una revisión y reducción de las mismas a los particulares en casi todos los supuestos salvo en la Apelación.

La satisfacción por el trabajo bien realizado, compensan las horas de esfuerzo y dedicación, al que desde estas páginas quiero expresamente agradecer a mis compañeras y compañero de la Junta de Gobierno.

Ana Belderrain García.

Decana del Colegio de Procuradores de Gijón

1. JUNTAS GENERALES

Durante el Año 2012, se han celebrado tres Juntas Generales, en las siguientes fechas:

-Junta General Ordinaria primer semestre 2012, celebrada el 20 de marzo de 2012.

-Junta General Ordinaria segundo semestre 2012, celebrada el 20 de diciembre de 2012.

-Junta General Extraordinaria segundo semestre 2012 celebrada el 21 de diciembre de 2012.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL PRIMER SEMESTRE DE 2012

En Gijón, siendo las diecinueve treinta horas del día 20 de Marzo de dos mil doce, como hora establecida para segunda convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Decana y con la asistencia de los colegiados que a continuación se expresan, se pasa a tratar de los asuntos relaciones en el Orden del Día:

ASISTENTES: Aida Fdez-Paino, Ana Belderrain, M^a Eugenia Castañeira Arias, M^a Luzdivina Tola García, Marta Paz Martínez Vega y Javier Gómez Mendoza, Maria del Mar Moro Zapico.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Por el Sr., Secretario se da lectura al Acta de la Junta General ordinaria correspondiente al Segundo Semestre del 2011, aprobándose los acuerdos adoptados en la misma.

SEGUNDO.- LISTA OFICIAL DE COLEGIADOS.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Lista Oficial de Colegiados pertenecientes a este I. Colegio de Procuradores de Gijón.

TERCERO:- INFORME DE LA SRA. DECANA.

Por la Sra. Decana se procede a realizar un breve resumen de todas aquellas cuestiones que se han tratado en el último año.

CUARTO: BALANCE DE GASTOS E INGRESOS DEL EJERCICIO 2013.

Se adjuntan y se aprueban.

QUINTO: PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se da por finalizada la presente Junta General Ordinaria, de cuya Acta, yo secretario, doy fe.

El Secretario

Vº La Decana,

JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2012

En Gijón, siendo las diecinueve treinta horas en primera Convocatoria y las veinte horas en Segunda Convocatoria del día 20 de diciembre de 2012 , bajo la presidencia de la Sra. Decana y con la asistencia de los colegiados que a continuación se expresan, se pasa a tratar de los asuntos relaciones en el Orden del Día:

ASISTENTES: Aida Fdez-Paino, Ana Belderrain, Teresa Rodríguez Alonso, Pilar Cancio, Maximina Cid, Anibal Cuetos, Isabel Beramendi, Juan R. Oro, Abel Celemín Larroque, Noelia Menéndez, Alfredo Villa, Pedro P. Otero, Ana de Castro, Mar Moro, Victor Viñuela, Lucía Alonso, Marta P. Martínez, Manuel Soto, Javier Castro, Jimena Fdez.-Mijares, M^a Luz Tola, Victor Galán, Juan Suarez Poncela, Eva Vega del Dago, M^a José Iñarritu, Juan R. Suarez y Alicia Gullón.

PRIMERO.- Informe de la Sra. Decana.

Por la Sra. Decana, se procede a informar de lo acontecido durante el año, y en concreto sobre la reunión celebrada en Madrid en el Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España.

SEGUNDO.- Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2013.

Se aprueban por unanimidad, con el voto favorable de todos los asistentes.

TERCERO.- Propuestas Ruegos y Preguntas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se da por finalizada la presente Junta General Ordinaria del Segundo Semestre de 2012, de cuya Acta, yo secretario, doy fe.

El Secretario,

Vº La Decana,

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Gijón, siendo las trece horas del día 21 de diciembre de 2012, como hora establecida para segunda convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Decano y con la asistencia de los colegiados que a continuación se expresan, se pasa a tratar de los asuntos relaciones en el Orden del Día:

ASISTENTES: Aida Fdez-Paino, Ana Belderrain, Teresa Rodríguez Alonso, Pilar Cancio, Maximina Cid, Anibal Cuetos, Isabel Beramendi, Juan R. Oro, Abel Celemín Larroque, Noelia Menéndez, Alfredo Villa, Pedro P. Otero, Ana de Castro, Mar Moro, Victor Viñuela, Lucía Alonso, Marta P. Martínez, Manuel Soto, Javier Castro, Jimena Fdez.-Mijares, M^a Luz Tola, Victor Galán, Juan Suarez Poncela, Eva Vega del Dago, M^a José Iñarritu, Juan R. Suarez y Alicia Gullón.

PRIMERO.- Aprobación de la cuota colegial fija.

Se establece una cuota colegial fija calculada en virtud del presupuesto de gastos e ingresos previsto para el año 2013, dividiendolo en partes iguales entre todos los colegiados del Ilustre Colegio de Procuradores de Gijón, resultando para el 2013 una cuota de 62 €.

Se aprueba la cuota colegial fija por unanimidad.

SEGUNDO.- Aprobación de la cuota por gastos de oficina de notificaciones.

Se establece una cuota única, por importe de 25 € aplicable a todos los Procuradores que hagan uso de la Oficina de notificaciones y traslados y copias, en función del coste presupuestado por este servicio en el año 2013.

Se girará un recibo mensual por el gasto de la Oficina de notificaciones y traslados de copias, a todos aquellos Procuradores que utilicen el servicio de este Colegio, del mes que corresponda a las notificaciones

Se aprueba la cuota por gastos de Oficina de notificaciones por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se da por finalizada la presente Junta General Extraordinaria, de cuya Acta, yo secretario, doy fe.

El Secretario,

Vº.La Decana,

2. JUNTA DE GOBIERNO

Procuradores que han desempeñado cargo en la Junta de Gobierno del Colegio de Procuradores de Gijón durante el año 2012.

Decana: Dña. Ana Belderrain García
Vicedecana: Dña. M^a Luzdivina Tola García
Secretario: D. Javier Gómez Mendoza
Vicesecretaria: Dña. M^a Eugenia Castañeira Arias
Tesorera: Dña. Marta Paz Martínez Vega
Vocal 1º: Dña. Aída Fernández-Paino Diez
Vocal 2º: Dña. Jimena Fernández-Mijares Sánchez
Vocal 3º: Dña. Mar Moro Zapico

RETRIBUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Ninguno de los miembros de las Juntas de Gobierno tuvo ni tiene su cargo remunerado.

Tampoco ha estado ni está inmerso en ninguna incompatibilidad.



Durante el año 2012 se han celebrado las siguientes Juntas de Gobierno:

- 26 de Enero de 2012
- 23 de Febrero de 2012
- 15 de Marzo de 2012
- 26 de abril de 2012
- 31 de mayo de 2012
- 27 de Junio de 2012
- 26 de Julio de 2012
- 5 de octubre de 2012
- 31 de octubre de 2012
- 26 de noviembre de 2012

ACTIVIDAD CORPORATIVA

En el año 2012, se han seguido consolidando los cambios efectuados en el ejercicio de la profesión, por el efecto que han tenido la Ley 17/2009 de 23 de Noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Paraguas) y por la Ley 25/2009 de 22 de Diciembre (Ley Òmnibus), lo que supuso la eliminación de la territorialidad, vimos como se han presentado asuntos por compañeros de otros Colegios, a los que se les ha aplicado la cuota establecida por procedimiento como a los compañeros colegiados en este Colegio.

En la Junta General Ordinaria correspondiente al primer semestre se han aprobado los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria del segundo semestre del año 2011, se dio lectura de la lista oficial de colegiados y se informó por la Sra. Decana de las cuestiones que afectan a nuestra profesión, así mismo se aprueba el balance de gastos e ingresos correspondientes al ejercicio 2011.

El 20 de diciembre de 2012, se celebra la Junta General Ordinaria correspondiente al segundo semestre de 2012, en la que se aprueba el presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2013 y se informa por la Sra. Decana de la reunión celebrada en el Consejo General de los Procuradores de los Tribunales de España.

El 21 de diciembre de 2012, se celebra Junta General Extraordinaria, en la que se aprueba Se establece una cuota colegial fija calculada en virtud del presupuesto de gastos e ingresos previsto para el año 2013, dividiéndolo en partes iguales entre todos los colegiados del Ilustre Colegio de Procuradores de Gijón, resultando para el 2013 una cuota de 62 €.

Se aprueba la cuota colegial fija por unanimidad.

Aprobación de la cuota por gastos de oficina de notificaciones.

Se establece una cuota única, por importe de 25 € aplicable a todos los Procuradores que hagan uso de la Oficina de notificaciones y traslados y copias, en función del coste presupuestado por este servicio en el año 2013.

Se girará un recibo mensual por el gasto de la Oficina de notificaciones y traslados de copias, a todos aquellos Procuradores que utilicen el servicio de este Colegio, del mes que corresponda a las notificaciones

Se aprueba la cuota por gastos de Oficina de notificaciones por unanimidad.

A lo largo del primer semestre del año 2012, se implanta la Lexnet en todos los Juzgados de Primera Instancia de Gijón y Villaviciosa y el Septiembre empiezan a trabajar en este sistema los Juzgados de Instrucción y Penales.

El Colegio como institución pública y de interés social, ha sido representado por la Sra. Decana en todos los actos públicos, sociales y técnicos que han tenido relación con la Administración de Justicia en general y en concreto con los de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Así mismo, la Sra. Vicedecana representó al Colegio en la Asamblea General de la Mutualidad de los Procuradores de España, celebrada en Madrid el 26 de Mayo de 2012.

ACTUALIDAD COLEGIAL

1. Reuniones mantenidas con organismos públicos

A lo largo del 2012 se mantuvieron diversas reuniones con la Secretaria de Gobierno D^a. Raquel Mazón, el Secretario Coordinador D. Jaime Estrada y la Decana del Colegio de Procuradores de Oviedo D^a. Laura Fernández-Mijares con el fin de elaborar un protocolo de actuación para la implantación de Lexnet en Asturias.

Se realizaron numerosas vivitas con los encargados de la obra del nuevo Palacio de Justicia, visitando in situ las instalaciones y comprobando la evolución de la misma.

Coincidiendo con la inauguración del Congreso y como miembro de la Comisión permanente, el Ministro de Justicia D. Alberto Ruiz Gallardón, se reunió con los Decanos presentes y les informó sobre las últimas novedades que afectaban a la profesión.

A finales de Junio se produce la designación del nuevo Director General de Justicia, D. José Luis Villaverde, realizando una visita a nuestro Colegio como primera toma de contacto y manteniendo reuniones sobre los temas de mayor interés a lo largo del último trimestre del año.

Una vez implantado Lexnet, se realizaron numerosos encuentros con Jueces y Secretarios para poder coordinar la correcta puesta en funcionamiento del sistema y solventar las incidencias que se fueron produciendo en muchas ocasiones.

2. Actos con asistencia de la Decana

El 22 de Marzo de 2012, se celebraron diversos actos en la Facultad de Derecho en Oviedo con motivo de la Festividad de Raimundo de Peñafort.

El 25 de Mayo de 2.012 se celebró la Fiesta del Colegio de Abogados de Oviedo, en honor a su Patrón San Ivo.

El 21 de Junio de 2012, se celebró en Madrid la Fiesta Institucional de la Procura. Se entregó el premio a “La Convivencia y la Tolerancia“, a la Guardia Civil, así como se entregó “La Balanza de Oro de la Justicia” a D. Juan Antonio Xiol, Presidente en funciones del Tribunal Supremo.

El 16 de Julio los actos de la Marina Mercante con motivo de la festividad de la Virgen del Carmen, acudiendo el Secretario del Colegio D. Javier Gómez Mendoza.

El 7 de septiembre de 2.012 se celebró la Fiesta del Colegio de Abogados de Gijón en honor a “La Santina” su patrona.

El 27 de septiembre 2.012 se celebró la Fiesta de la Policía Local en las instalaciones del Pueblo Asturiano de la Feria de Muestras de Gijón.

El 2 de Octubre de 2.012 se celebró la Festividad de los Ángeles Custodios de la Policía Nacional.

El 12 de Octubre de 2.012 se celebró en honor a la Virgen del Pilar la fiesta de la Guardia Civil en su Cuartel de Gijón. Asistiendo la Vicedecana D^a. M^a Luz Tola.

El 26 de Octubre de 2.012 se celebró la Fiesta del Ilustre Colegio de Procuradores de Oviedo. Acudiendo en representación del Colegio de Gijón La Vocal, D^a. Jimena Fernández- Mijares.

3. Inauguraciones realizadas en 2.012.

El 28 de Octubre de 2.012 se celebró la Inauguración del Año Judicial en el Patio del Palacio de Valdecarzana, D. Ignacio Vidau, presidió su apertura y contó con la asistencia del Presidente del Principado D. Vicente Álvarez Areces y con la participación de una amplia representación de autoridades políticas, civiles y militares.

4. Plenos, Jornadas y Nombramientos

A partir de Enero del 2012, el Colegio de Procuradores de Gijón pasó a formar parte la Comisión Permanente del Consejo General de Los Procuradores de España, en representación del Principado de Asturias. Dicho cargo será ostentado por un periodo de dos años. Como miembro de la Comisión la Decana acudió a varias permanentes:

El 8 de Marzo de 2012 en Toledo.

El 6 de Junio de 2012 en Córdoba.

El 23 de Noviembre de 2012 en Madrid.

Durante el año 2.012 se asistió a diversos plenos convocados en Madrid, en concreto:

30 de Marzo de Marzo de 2012, pleno ordinario.

5 de Noviembre de 2012, pleno ordinario.

22 de Diciembre de 2012, pleno extraordinario.

Cursos, Jornadas y Congresos

El 8 de Febrero de 2012 se celebró un curso en el Colegio sobre la implantación de Lexnet, contando con la asistencia de la mayoría de los Colegiados.

El 9 de Marzo la Decana asistió en Toledo a la I Jornada de Consumidores y Usuarios.

El 11 de Junio de 2012, se celebró en Oviedo la Jornada Jurídica in Memoriam al Ilustrísimo Sr Magistrado D. José Manuel Buján Alvarez, acudiendo a dichos actos en representación del Colegio la Vocal, D^a . Jimena Fernández Mijares.

En el mes de Junio de 2012, se celebró en Córdoba el XIII Congreso Nacional de Procuradores de España con la asistencia de la Decana.

El 26 y 27 de Octubre se celebraron en Valladolid las Jornadas de Secretarios y Procuradores.

El 25 de Noviembre la Decana acudió a la Plaza del Ayuntamiento a los actos organizados con motivo del Día contra la Violencia de Género.

Así mismo la Decana como miembro de la comisión de calidad de la facultad de derecho asistió a cuantas reuniones fue convocada.

5. Actos organizados por el Colegio

Fiesta Patronal

Imposición de medallas por 25 años de ejercicio profesional sin tacha a:

- D. Aníbal Cuetos Cuetos.
- D. Joaquín Morilla Otero.

Nuevos Colegiados durante el año 2012:

D^a. Patricia Liste

D. Juan Suárez

D^a. Poliana Martínez

D^a. Mónica Martín

D. Francisco Robledo

3. COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN DE JUSTICIA GRATUITA Y TURNO DE OFICIO.

Es la encargada de la relación con la Consejería de Justicia del Principado de Asturias, con el Colegio de Abogados de Gijón, así como de resolver las dudas tanto de los usuarios como de los colegiados en temas relacionados con los asuntos de turno de oficio y justicia gratuita.

Forman esta comisión:

Dña. Ana Belderrain García

Dña. M^a Eugenia Castañeira Arias

Dña. Aída Fernandez-Paino

Dña. Marta Paz Martinez Vega

COMISIÓN DE DEONTOLOGÍA Y ARANCELES.

Es la encargada de tramitar cualquier queja o reclamación, tanto de los colegiados como de usuarios, ateniéndose al cumplimiento del Código Deontológico y de los Estatutos, y resolver las dudas sobre el Arancel.

Forman esta comisión:

Dña. Mar Moro Zapico

Dña. M^a Luz Tola Garcia

Dña. Jimena Fernandez- Mijares

COMISIÓN DE RELACIONES CON LOS TRIBUNALES.

Tiene la misión de acudir a las reuniones a las que hayan sido citada, y solicitar a su vez las citas que sean necesarias para el mejor funcionamiento de los Juzgados y del Colegio.

Forman esta comisión:

Dña. Ana Belderrain Garcia

Dña. M^a Luz Tola Garcia

D. Javier Mendoza

COMISIÓN DE ASESORAMIENTO E INFORMES.

Se encarga de resolver las dudas que puedan surgir a los compañeros tanto de deontología profesional como de tramitación procesal, así como de informar a los Juzgados y Tribunales cuando así sean requeridos.

Forman esta comisión:

Dña. Aida Fernandez Paino

D. Javier Gómez Mendoza

Dña. M^a Eugenia Castañeira Arias

COMISIÓN DE EVENTOS.

Es la encargada de organizar las fiesta colegial, homenajes, actos de formación, etc..

Forman esta comisión:

Dña. Jimena Fernandez- Mijares

Dña. Marta Paz Martinez Vega

Balance de Situación

Empresa 00401 - ILTRE. COL. PROCURADORES GIJON	Página	1
	Fecha listado	19/03/2013
Observaciones	Período	De Enero a Diciembre

ACTIVO	2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE	13.131,43
I. Inmovilizado intangible	3.018,34
II. Inmovilizado material	10.113,09
B) ACTIVO CORRIENTE	149.009,32
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cob.	15.398,26
1. Clientes ventas y prestación de servicios	12.596,94
b) Cltes.ventas y prestación servicios CP	12.596,94
3. Otros deudores	2.801,32
V. Inversiones financieras a corto plazo	101.274,97
VII. Efectivo y otros activos líquidos equival.	32.336,09
TOTAL ACTIVO	162.140,75

Balance de Situación

Empresa 00401 - ILTRE. COL. PROCURADORES GIJON	Página 2
Observaciones	Fecha listado 19/03/2013
	Período De Enero a Diciembre

PASIVO	2012
A) PATRIMONIO NETO	135.106,93
A-1) Fondos propios	135.106,93
I. Capital	162.323,87
1. Capital escriturado	162.323,87
III. Reservas	-735,43
V. Resultados de ejercicios anteriores	-38.737,72
VII. Resultado del ejercicio	12.256,21
B) PASIVO NO CORRIENTE	5.409,01
II. Deudas a largo plazo	5.409,01
3. Otras deudas a largo plazo	5.409,01
C) PASIVO CORRIENTE	21.624,81
III. Deudas a corto plazo	9.810,28
3. Otras deudas a corto plazo	9.810,28
V. Acreedores comerc. y otras cuentas a pagar	11.814,53
1. Proveedores	
b) Proveedores a corto plazo	
2. Otros acreedores	11.814,53
T O T A L PATRIMONIO NETO Y PASIVO	162.140,75

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa 00401 - ILTRE. COL. PROCURADORES GIJON	Página 1
Observaciones	Fecha listado 19/03/2013
	Período De Enero a Diciembre

	2012
1. Importe neto de la cifra de negocios	146.676,80
6. Gastos de personal	-88.836,29
7. Otros gastos de explotación	-44.099,51
8. Amortización de inmovilizado	-5.208,88
13. Otros resultados	2.895,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	11.427,12
14. Ingresos financieros	123,29
b) Otros ingresos financieros	123,29
16. Variación de valor razonable en instrumentos f	2.083,13
B) RESULTADO FINANCIERO	2.206,42
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	13.633,54
20. Impuestos sobre beneficios	-1.377,33
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	12.256,21

5. SERVICIOS COLEGIALES

Los servicios que presta el Colegio tienen una destacada función, tanto desde el punto de vista de la función pública que realiza, como la de velar por la organización del colectivo de todos los Procuradores colegiados o no en este Colegio.

La función pública y de interés social se presta principalmente por dos servicios que son prioritarios en cuanto a su funcionamiento y resultados óptimos para el colegio:

SERVICIO DE NOTIFICACIONES Y TRASLADO DE COPIAS, que durante el año 2012 se hizo cargo de una media diaria de 1600 notificaciones entre lo que se notifica en papel y Lexnet. Traslados de escritos se efectuaron aproximadamente unos 100 traslados diarios.

SERVICIO DE JUSTICIA GRATUITA, tramitándose por el mismo 4.216 turnos de oficio, durante el periodo anual indicado.

Otro servicio importante, tanto para el colegiado como para la Administración de Justicia, es:

SERVICIO DE GUARDIA DEL MES DE AGOSTO, el cual y con el objeto de permitir a los colegiados disfrutar con tranquilidad de las vacaciones estivales, el colegio habilita los servicios de varios compañeros para que atiendan cuestiones urgentes, que se produzcan durante el citado mes.

Dentro del marco de la organización interna:

SERVICIO DE INSPECCIÓN, para recaudación de la cuota por gasto de oficina de notificaciones, que supone un ingreso importante y necesario para el Colegio y que viene reflejado en el apartado de “Cuentas Anuales Ejercicio 2012”.

6. EMPLEADOS COLEGIO

El Colegio de Procuradores de Gijón tiene cuatro empleados, tres a jornada completa y una a media jornada.

SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS.

Salarios.....	66.877,76 €
Seguridad Social.....	18.233,14 €

7. ESTADÍSTICA. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEONTOLOGIA

ESTADÍSTICA.

Constan datos de alta 93 procuradores ejercientes a 31 de Diciembre de 2012.

Número de mujeres colegiadas....59

Número de hombres colegiados...34

Procuradores que se han dado de alta durante el ejercicio 2012....5

NUMERO DE QUEJAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.

- Número de quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios: Durante el año 2012 se han presentado DIEZ quejas, de las cuales se han abierto SIETE EXPEDIENTES, que han sido archivados por no existir motivos fundados para la incoación de procedimiento disciplinario, y TRES que están pendientes de calificación por la Junta de Gobierno.

PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.

Durante el año 2012, no se ha tramitado ningún expediente sancionador.

DEONTOLOGIA:

Cambios en los Códigos deontológicos: No constan cambios en los códigos deontológicos respecto al publicado en la Memoria anual de año 2011.

El Colegio de Procuradores de Gijón, como consecuencia de la nueva normativa europea se encuentra en proceso de aprobación del nuevo Estatuto, para su adaptación al Estatuto General y al Código Deontológico.

Normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de la Junta de Gobierno:

No se ha dado ningún supuesto de incompatibilidad ni de conflicto de intereses

PREÁMBULO CÓDIGO DEONTOLÓGICO

Ya a comienzos de la presente década, el Comité Europeo de Postulantes que me honro en presidir, consiguió sacar a la luz uno de los primeros Códigos Deontológicos Europeos.

Ello era fruto de una fuerte corriente de responsabilidad y profesionalidad que invadía a los postulantes de los distintos países europeos, demostrando, al propio tiempo, su alianza con la sociedad actual y su modernidad.

Ese Código Deontológico Europeo obligaba, de algún modo, a todas las profesiones jurídicas que formamos parte del Comité Europeo de Postulantes. En nuestro caso, a la Procura española.

El Estado español, en el transcurso de los últimos años, tampoco fue ajeno a esta corriente, que viene recogida en distintas disposiciones legales a través del tiempo.

Se inicia con la Carta de Derechos del Ciudadano ante la Justicia, continuando con la reforma de la nueva Oficina Judicial, la Ley de Sociedades Profesionales, las leyes Paraguas y Ómnibus y, finalmente, con la Ley y el Reglamento sobre el Acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

En todas ellas, de algún modo u otro, se hace referencia a temas deontológicos, con el único objeto de ofrecer un servicio mejor a los ciudadanos y, al propio tiempo, hacerles a éstos partícipes de la vida de las Instituciones de la Procura, permitiéndoles interactuar, a través de sus consultas, opiniones e, incluso, denuncias.

El Consejo General de Procuradores también tenía que hacerse eco de las voces de sus 67 Colegios y sus Consejos Autonómicos, quiénes venían reclamando la elaboración de un Código Deontológico para los Procuradores.

Finalmente, y después de múltiples trabajos, liderados fundamentalmente por la Comisión de Formación de este Consejo General, así como por muchas otras personas que han dedicado su tiempo y su esfuerzo para el buen fin de este Código, hemos conseguido que el mismo vea la luz y, a mí personalmente, la oportunidad de presentarlo.

Desde el agradecimiento personal e institucional a todos aquellos que, de una u otra manera, han intervenido en la elaboración de este documento, no puedo dejar pasar la oportunidad de desearle el éxito que se merece, cumpliendo los objetivos para los que ha sido diseñado y que, fundamentalmente, se reducen a dos: una mayor profesionalidad de los procuradores y mejor servicio a la ciudadanía para quien, en definitiva, todos trabajamos.

Juan Carlos Estévez Fernández- Novoa
Presidente

CÓDIGO DEONTOLÓGICO
DE LOS PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación de la norma.

Artículo 2. Del cumplimiento de la legalidad.

Artículo 3. Obligación de conocimiento.

CAPÍTULO II. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROCURADOR

Artículo 4. Debida competencia y dedicación.

Artículo 5. Honradez y veracidad.

Artículo 6. Cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 7. Independencia.

Artículo 8. Comunicaciones comerciales.

Artículo 9. Prohibición de comisiones o ventajas ilícitas.

Artículo 10. Secreto profesional.

Artículo 11. Asistencia a los juzgados y tribunales.

Artículo 12. Evitación del intrusismo.

Artículo 13. Delegación de actuaciones.

Artículo 14. Percepción de derechos conforme al arancel.

CAPÍTULO III. INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

Artículo 15. *Prohibición de ejercicio simultáneo de la abogacía.*

Artículo 16. *Extensión de la incompatibilidad.*

Artículo 17. *Conflicto de intereses.*

CAPÍTULO IV. RELACIONES CON LOS CLIENTES

Artículo 18. *Intervención del procurador.*

Artículo 19. *Libertad de aceptación y renuncia.*

Artículo 20. *Disposición y devolución de documentación.*

Artículo 21. *Deber de asesoramiento.*

Artículo 22. *Información sobre actuaciones profesionales.*

Artículo 23. *Información previa del coste económico.*

Artículo 24. *Rendición de cuentas.*

CAPÍTULO V. RELACIONES ENTRE PROCURADORES

Artículo 25. *Principios.*

Artículo 26. *Crítica objetiva.*

Artículo 27. *Trato correcto.*

Artículo 28. *Colaboración en la sustitución.*

Artículo 29. *Ayuda a los colegiados de reciente incorporación.*

CAPÍTULO VI. RELACIONES CON OTROS PROFESIONALES DEL DERECHO

Artículo 30. *Colaboración.*

Artículo 31. *Relación con los abogados.*

Artículo 32. *Firma al solo efecto de la representación.*

CAPÍTULO VII. RELACIONES CON JUECES Y TRIBUNALES

Artículo 33. *Principios de actuación.*

Artículo 34. *Deber de respeto.*

Artículo 35. *Cumplimiento de la legalidad.*

Artículo 36. *Comunicación de imposibilidad de actuación.*

CAPÍTULO VIII. RELACIONES CON LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL

Artículo 37. *Observancia de disposiciones y acuerdos colegiales.*

Artículo 38. *Obligación de contribución económica.*

Artículo 39. *Cooperación con el Colegio.*

Artículo 40. *Participación institucional.*

Artículo 41. *Dedicación a los cargos colegiales.*

Artículo 42. *Respeto a los miembros del órgano de gobierno.*

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LOS PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación de la norma.

El presente Código, que contiene las Normas Deontológicas de Actuación Profesional, será de aplicación a todos los procuradores colegiados.

Artículo 2. Del cumplimiento de la legalidad.

Sin perjuicio de los deberes establecidos en el presente Código, los procuradores estarán obligados también al más estricto cumplimiento de todas aquellas normas referentes a la profesión, contenidas tanto en el ordenamiento jurídico general como en el específico de la organización colegial.

Artículo 3. Obligación de conocimiento.

Todos los procuradores colegiados tienen la obligación de poseer un exacto conocimiento de las presentes Normas Deontológicas de Actuación Profesional. Su ignorancia, en ningún caso podrá alegarse como excusa para el correcto cumplimiento de lo que en ellas se establece. Su infracción será objeto de sanción disciplinaria.

CAPÍTULO II. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROCURADOR.

Artículo 4. Debida competencia y dedicación.

Todo procurador deberá actuar con la debida competencia profesional y dedicación al servicio que se haya comprometido a realizar.

Artículo 5. Honradez y veracidad.

El procurador habrá de comportarse con honradez y veracidad en todas sus actuaciones profesionales.

Artículo 6. Cumplimiento de sus obligaciones.

El procurador cumplirá con las obligaciones profesionales mientras no sea relevado sustituido o haya comunicado su renuncia en la forma que legalmente proceda.

Artículo 7. Independencia.

El procurador deberá mantener y salvaguardar siempre su independencia de criterio en su actuación profesional, rechazando las ingerencias o presiones que pudiera recibir, así como las instrucciones contrarias al cumplimiento de sus obligaciones profesionales, pudiendo recabar a tal efecto el amparo del Colegio correspondiente.

Artículo 8. *Comunicaciones comerciales.*

1. El procurador podrá realizar comunicaciones comerciales, por cualquier medio y bajo cualquier forma, dentro de los límites y condiciones generales impuestos por la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, y la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal y los especiales siguientes:

a) La comunicación comercial solo podrá ser de carácter informativo y no persuasivo.

b) Si se divulgan las propias intervenciones y logros profesionales, no podrá citarse la identidad de los clientes sin autorización expresa de los mismos, a menos que sean obviamente públicos y notorios, ni datos diferentes de los puramente técnicos o profesionales.

c) Cuando el mensaje no se difunda en secciones, espacios o soportes específicamente publicitarios deberá identificarse claramente su carácter, consignando a este fin de modo visible y destacado la leyenda "Reportaje Publicitario", "Mensaje Publicitario", "Publicidad" o "Remitido".

2. Se entiende, a estos efectos, por comunicación comercial cualquier forma de comunicación destinada a promocionar, directa o indirectamente, servicios profesionales o la imagen del procurador o de una sociedad profesional, empresa u organización que ejerza la actividad profesional.

3. No se considera comunicación comercial:

a) La divulgación de intervenciones profesionales en libros, estudios, revistas y artículos de carácter técnico, científico, o profesional, siempre que no suponga costo económico para el procurador y quede asegurada la veracidad de lo publicado y el respeto a la normativa deontológica y estatutaria de la profesión.

b) La inserción de los datos del procurador que se refieran a su titulación y especialidades académicas, domicilio, teléfono, dirección o dominio electrónicos y datos objetivos similares que puedan figurar en guías o secciones especializadas de otras publicaciones, incluso si para ello se precisa contraprestación económica.

c) La información relativa a los bienes, servicios o imagen del profesional, la empresa u organización, elaborada de forma independiente, especialmente cuando se facilitan sin contrapartida económica.

Artículo 9. Prohibición de comisiones o ventajas ilícitas.

Le estará absolutamente prohibido a todo procurador procurarse trabajo profesional mediante comisiones u otras ventajas análogas ilícitas que pudiera conceder u obtener de terceras personas.

Artículo 10. Secreto profesional.

Es obligación del procurador guardar secreto sobre cuantos hechos, documentos y situaciones relacionados con los intervinientes en el proceso hubiese tenido conocimiento por razón del ejercicio de su profesión o de su cargo colegial. Esta obligación alcanza también a los hechos de los que haya tenido conocimiento como procurador asociado o colaborador de otro compañero.

Artículo 11. Asistencia a los juzgados y tribunales.

El procurador estará obligado a acudir a los juzgados y tribunales ante los que ejerza la profesión, a las salas de notificaciones y servicios comunes,

durante el período hábil de actuaciones, para la realización de los actos de comunicaciones y demás actuaciones profesionales correspondientes.

Artículo 12. Evitación del intrusismo.

Ningún procurador podrá encubrir con su actuación o con su firma comportamiento ilegal o contrario a los deberes profesionales de otros compañeros y se abstendrá de amparar bajo su firma intervenciones profesionales de quienes no estén debidamente legitimados para el ejercicio de la profesión, así como prácticas de intrusismo profesional realizadas por quienes no tengan la condición de procuradores. Se considerará como intruso cualquier persona física o jurídica que, sin reunir las condiciones legales para el ejercicio de la profesión de procurador, actúe en trabajos propios de éste.

Artículo 13. Delegación de actuaciones.

El Procurador no podrá delegar o ceder sus deberes profesionales en subordinados o en otros profesionales, siempre y cuando tal transferencia comporte el ejercicio de funciones no previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 14. Percepción de derechos conforme al arancel.

El procurador viene obligado a percibir los derechos que le correspondan por el desarrollo de su actividad profesional con arreglo a las disposiciones vigentes reguladoras del arancel.

CAPÍTULO III. INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES.

Artículo 15. Prohibición de ejercicio simultáneo de la abogacía.

Los procuradores podrán ejercer su profesión individual o conjuntamente en unión de otro u otros profesionales de la misma o de distinta profesión, siempre, en este último caso, que no sean incompatibles legalmente. El ejercicio de la profesión de procurador de los tribunales es incompatible con el ejercicio simultáneo de la profesión de abogado.

Artículo 16. Extensión de la incompatibilidad.

En los supuestos de ejercicio colectivo, las incompatibilidades de cualquiera de sus miembros integrantes, se extiende al conjunto de todos ellos y a sus colaboradores.

Artículo 17. Conflicto de intereses.

Ningún procurador podrá aceptar encargo alguno en condiciones de conflicto de intereses. Se entiende que se produce dicha situación cuando exista colisión de derechos o intereses que puedan colocar al procurador en una posición equívoca, que entrañe un riesgo para su independencia o su rectitud. El ejercicio de la profesión por quien estuviere en situación de conflicto de intereses se considerará especialmente falta profesional, sin perjuicio de las actuaciones legales procedentes.

CAPÍTULO IV. RELACIONES CON LOS CLIENTES.

Artículo 18. Intervención del Procurador

El Procurador sólo podrá encargarse de un asunto por mandato de su representado o como consecuencia de designación colegial.

Artículo 19. Libertad de aceptación y renuncia.

El procurador tendrá plena libertad para aceptar o rechazar la representación procesal en un asunto determinado, sin necesidad de justificar su decisión. También podrá renunciar libremente a la representación aceptada en cualquier fase del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en las leyes procesales. Dicha libertad se entiende sin perjuicio de la obligación de cumplir las designaciones colegiales para la prestación de los servicios de representación gratuita y turno de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes reguladoras de los servicios, en los estatutos y en las normas corporativas.

Artículo 20. Disposición y devolución de documentación.

La documentación recibida del cliente estará siempre a su disposición, no pudiendo en ningún caso retenerla, menos aún bajo pretexto de tener pendiente cobro de cantidad alguna por derechos o suplidos. No obstante, podrá conservar copias de la misma. El procurador que cese en la representación está obligado a entregar al cliente la documentación que obre en su poder.

Artículo 21. Deber de asesoramiento.

El procurador ofrecerá al cliente sus conocimientos y su experiencia, la dedicación necesaria para el estudio y buena realización de los trabajos que se le encarguen, así como las indicaciones y consejos que puedan ser necesarios para la mejor realización de los mismos.

Artículo 22. Información sobre actuaciones profesionales.

El procurador está obligado a informar al cliente de sus actuaciones profesionales, empleando para ello con un lenguaje claro y comprensible, así como tenerle al corriente de las resoluciones judiciales cuando según su criterio técnico fuera necesario.

Artículo 23. Información previa del coste económico.

El procurador informará a los destinatarios de sus servicios, antes de la celebración del contrato o, en su caso, antes de la prestación del servicio, de forma clara e inequívoca, del coste estimado de su intervención y la forma de pago, siempre y cuando así se le solicite.

Cuando el destinatario lo solicitara el procurador pondrá a su disposición un presupuesto suficientemente detallado. Para ello podrá utilizar los formularios de nota de encargo elaborados por el Colegio.

Artículo 24. Rendición de cuentas.

El procurador está obligado a rendir cuentas al cliente de los servicios prestados, con especificación de las cantidades percibidas de éste y precisión de

los conceptos e importes exactos de los pagos realizados, con mención expresa del artículo aplicado del arancel de derechos vigente.

CAPÍTULO V. RELACIONES ENTRE PROCURADORES.

Artículo 25. Principios.

Todo procurador tiene la obligación de relacionarse con sus compañeros con lealtad y rectitud. Deberá abstenerse de cualquier intento de suplantar a sus compañeros, evitando toda forma irregular de obtención de trabajos, tanto mediante cualquier tipo de presiones, como actuando con competencia desleal o prevaleciéndose de la situación que pueda ostentar en virtud del puesto o cargo que ocupare.

Artículo 26. Crítica objetiva.

Todo procurador deberá ser objetivo en sus críticas a las actuaciones profesionales de sus colegas y aceptar las críticas que con la misma objetividad aquéllos hagan a las suyas.

Artículo 27. Trato correcto.

El procurador deberá tener un trato correcto con sus compañeros, y por extensión con sus representados, debiendo abstenerse de hacer manifestaciones que resulten personalmente ofensivas para aquellos o para la profesión.

Estará obligado, sin embargo, a poner en conocimiento del Colegio cualquier infracción de los deberes profesionales de la que tenga noticia.

Artículo 28. Colaboración en la sustitución.

El procurador que cese en la representación deberá facilitar al nuevo procurador la información que sea necesaria para continuar en el eficaz ejercicio de la representación procesal del poderdante.

Artículo 29. Ayuda a los colegiados de reciente incorporación.

Los Procuradores, en el ejercicio de la profesión, deberán prestar desinteresadamente, orientación y consejo a los colegiados de reciente incorporación que lo soliciten. Éstos podrán pedir consejo y orientación a los Procuradores experimentados, en la medida precisa para poder realizar su actuación profesional.

CAPÍTULO VI. RELACIONES CON OTROS PROFESIONALES DEL DERECHO.

Artículo 30. Colaboración.

Todo procurador deberá contribuir lealmente con sus conocimientos y experiencia al intercambio de información con otros profesionales del derecho que puedan intervenir, al objeto de obtener en todo momento la máxima eficacia en el trabajo conjunto.

Artículo 31. Relación con los abogados.

El Procurador ha de mantener una total independencia en el desarrollo de su actividad profesional respecto del Abogado. El Procurador tendrá una relación de mutua colaboración y entendimiento con el Abogado, cumpliendo respecto del mismo las obligaciones que le impongan las leyes procesales. El Procurador no podrá aceptar en ningún caso instrucciones del Abogado que sean contrarias al cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

Artículo 32. Firma al solo efecto de la representación.

Cuando el procurador estime necesario salvar su responsabilidad, en atención a los términos utilizados por el letrado director de un procedimiento, en el documento firmado por éste, podrá anteponer a su firma la expresión «al solo efecto de representación».

CAPÍTULO VII. RELACIONES CON JUECES Y TRIBUNALES.

Artículo 33. Principios de actuación.

El Procurador, como colaborador insustituible de la Administración de Justicia, debe actuar con lealtad, probidad y veracidad en el cumplimiento de sus fines.

Artículo 34. Deber de respeto.

El Procurador debe guardar respeto, y velar por el mismo, a todos cuantos intervienen en la administración de justicia exigiendo a la vez el mismo y recíproco respeto para con él.

Artículo 35. Cumplimiento de la legalidad.

El Procurador, en su ejercicio profesional, tiene la obligación de cumplir el principio de legalidad, contribuyendo a la diligente tramitación de los procedimientos.

Artículo 36. Comunicación de imposibilidad de actuación.

El Procurador debe comunicar, con la debida antelación, al Juzgado o Tribunal la imposibilidad de cumplir cualquier actuación que tuviera encomendada.

CAPÍTULO VIII. RELACIONES CON LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL.

Artículo 37. Observancia de disposiciones y acuerdos colegiales.

Todo procurador, sin perjuicio de los recursos que, en su caso, puedan corresponderle, estará obligado a observar las disposiciones generales y acuerdos o resoluciones que emanen del Colegio, de acuerdo con lo dispuesto en las normas estatutarias correspondientes.

Artículo 38. Obligación de contribución económica.

El procurador viene obligado a satisfacer puntualmente las contribuciones económicas del Colegio, y abonar, en su caso, los servicios colegiales de que haga uso, conforme a lo dispuesto en las normas estatutarias y en los acuerdos adoptados por los órganos colegiales para su aplicación.

Artículo 39. Cooperación con el Colegio.

El procurador estará obligado a aportar directamente, con la debida prontitud, todos los datos, documentos o informes que se le pidan y de los que él tenga noticia por el ejercicio de su profesión, a fin de facilitar las funciones propias de los diferentes órganos del Colegio.

Artículo 40. Participación institucional.

Los procuradores deberán participar adecuadamente y en la forma determinada en las normas estatutarias en las tareas y actividades colegiales.

Artículo 41. Dedicación a los cargos colegiales.

Los cargos directivos del Colegio deberán cumplir las obligaciones inherentes al puesto que ocupan con la debida dedicación e independencia de criterio.

Artículo 42. Respeto a los miembros de los órganos de gobierno

Todo procurador deberá respeto y lealtad a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio y del Consejo, autonómico o general, en atención a la representación que ostentan y al servicio que prestan.